

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS  
Ayuntamiento de Zalamea de la Serena**Anuncio **1933/2015**, rectificado por **2011/2015**

« Aprobación de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por servicios culturales y deportivos »

**APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS**

El Pleno del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios culturales y deportivos, el cual se transcribe a continuación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete al expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría General.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS**

Se incluye en el apartado A) servicios culturales un punto 4.

4.- Por la cesión de las instalaciones de aulas homologadas por las entidades correspondientes, puesta a disposición de los suministros necesarios y gastos de gestión para la impartición de cursos: 70 horas diarios.

En Zalamea de la Serena, a 26 de marzo de 2015.- La Secretaría General, María José Parras Mendoza.

Zalamea de la Serena (Badajoz)